ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 28 DE 2023

CONTRATO No. 28 DE 2023	05 de diciembre de 2023
OBJETO:	"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN".
PROCESO DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
CONTRATISTA:	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA JTM SAS
NIT o C.C.:	901480740-9
REPRESENTANTE LEGAL:	DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO
C.C.	1.122.125.133 de Acacias
INTERVENTOR(A):	N.A
NIT o C.C.:	N.A
SUPERVISOR (A):	SANDRA MARILU LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C.	1.004.049.336 Acacías
PLAZO DE EJECUCION:	Quince (15) días
FECHA DE INICIO:	07 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2023
PRORROGA No. 1	N.A
SUSPENSIONES:	N.A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete Pesos M/cte. ($30.874.567).
CDP No.:	2023000090 de noviembre 22 de 2023
CRP No.:	2023000102 de diciembre 07 de 2023
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete Pesos M/cte. ($30.874.567).
VALOR DEL ANTICIPO:	N.A

Mediante Resolución No. 64 del 11 de Diciembre de 2023 se designó como supervisora del contrato de la referencia a la señora SANDRA MARILU LÓPEZ JIMÉNEZ con cédula de ciudadanía N° 1.004.049.336, quien en cumplimiento de las funciones establecidas, verificó el cumplimiento del contrato y suscribió la respectiva acta de terminación, en aras de materializar los efectos administrativos y legales pertinentes.

En la ciudad de Acacias (Meta), se reunieron **SANDRA MARILU LÓPEZ JIMÉNEZ** con cédula de ciudadanía N° 1.004.049.336, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de

Acacias y supervisora delegada dentro del presente contrato y la señora **DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO,** identificada con cédula de ciudadanía 1.122.125.133 de Acacias, quien actúa como representante legal de la sociedad **SUMINISTRO Y LOGÍSTICA JTM SAS** con Nit. 901480740-9 en calidad de contratista; con el fin de suscribir acta de liquidación del contrato anteriormente citado, cuya fecha de vencimiento contractual es el 22 de Diciembre, dejando la claridad que en tratándose de un contrato de compraventa y que fue recepcionada la totalidad de equipos contratados, es plausible realizar su finalización anticipada, como en efecto se consta en el acta de entrega de los elementos contratados y la respectiva acta de terminación, en la cual el contratista cumplió el objeto del contrato en mención. A continuación, se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete Pesos M/cte. ($30.874.567).
VALOR ADICIÓNES AL CONTRATO:	N/A
VALOR REAJUSTES AL CONTRATO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete Pesos M/cte. ($30.874.567).
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	Treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete Pesos M/cte. ($30.874.567).
VALOR ACTAS CANCELADAS	Treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete Pesos M/cte. ($30.874.567).
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA SIN REAJUSTES:	N/A
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTES:	N/A
VALOR NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO	N/A
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIÓN EN GARANTÍA	N/A

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°28 de 2023, derivado del proceso de Selección por Mínima cuantía MC-04-2023 y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el mismo:

1. Que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones del contrato, establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, siendo verificadas a satisfacción por parte de la Supervisora del contrato.

2. Que la presente acta no exime al CONTRATISTA y al SUPERVISOR de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el CONTRATO N°28 de 2023 y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Nacional y de conformidad con los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80/1993 y demás normas concordantes y afines.

3. La supervisora del contrato deja constancia que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los aportes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.

4. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. La liquidación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto, se firma a los veinte (20) días de diciembre de 2023.

DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO
C.C. 1.122.125.133
Rep.L/**SUMINISTRO Y LOGÍSTICA JTM SAS**
Contratista

SANDRA MARILU LOPEZ JIMENEZ
C.C. 1.004.049.336

Supervisor